



OFFPA 212

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en calle El Pinar N°178 (ex N°180), Población El Pinar, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, en favor del Club Deportivo Social y Cultural Defensor Carlitos.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

008012 31.12.2014

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 1872 de fecha 31 de marzo de 2008, de SERVIU Metropolitano, que renueva el comodato otorgado al **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DEFENSOR CARLITOS**, para seguir haciendo uso del inmueble de su dominio de una superficie de 330,44 m2, inscrito en mayor extensión a fojas 5582, número 10043 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1954, destinado a Sede Social de la mencionada organización, por el plazo de cinco años.

b) El Oficio Ordinario N° 5338 de fecha 18 de noviembre de 2014, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble ubicado en calle El Pinar N°178 (ex N°180) de la Población El Pinar de la comuna de San Joaquín de 330,44 m2, por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

c) El Oficio Ordinario N° 1848 de fecha 25 de noviembre de 2014, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, en favor del **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DEFENSOR CARLITOS**, por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes.

e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

f) El D.S. N° 92 de (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Transitorio y Provisional del SERVIU Metropolitano, prorrogado por el Decreto TRA 272/21/2014 de (V. y U.) de fecha 10 de diciembre de 2014 y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible de este inmueble para los fines institucionales.

c) Que el inmueble se encuentran disponibles para su uso.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

16/2



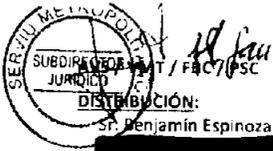
REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en calle El Pinar N°178 (ex N°180), Población El Pinar, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, en favor del Club Deportivo Social y Cultural Defensor Carlitos.

RESOLUCIÓN:

- 1) Entrégase a título de comodato al **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DEFENSOR CARLITOS**, el inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, el cual se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 5582, número 10043, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1954.
- 2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinarlo al desarrollo actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.
- 3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GÉOGRAFO PUC
DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU METROPOLITANO



DISTRIBUCIÓN:
Sr. Benjamín Espinoza Tapia, Presidente Club Deportivo Social y Cultural Defensor Carlitos,

2014
NO AFECTA PRESUPUESTO

- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta Título N°: 47.
- Carpeta Terreno N°: 3024.




NURYS RAMÍREZ TAPIA
 Ministro de Fe